



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 0382-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: COMFENALCO
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 1 de Octubre de 2015, por el apoderado de la parte demandante, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita JULIETH ANDREA PALACIOS AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.032.436 de Ibagué, aportando a la solicitud, constancia expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que informa que la mencionada señorita cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al programa de derecho.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita JULIETH ANDREA PALACIOS AVILA, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué